

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
(MITIC)**

**Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación -
MITIC**

Nombre de la Licitación:

**LPN SBE MITIC N° 01/2022 CONTRATACION DE
SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC,
PLURIANUAL. AD REEFRENDUM**

(versión 2)

ID de Licitación:

406114



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

14/06/2022

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	406114	Nombre de la Licitación:	LPN SBE MITIC N° 01/2022 CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC, PLURIANUAL. AD REEFRENDUM
Convocante:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	16/06/2022 09:15
Lugar de Entrega de Ofertas:	GRAL. SANTOS N° 1170 C/CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS. BLOQUE E2	Fecha de Entrega de Ofertas:	27/06/2022 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	GRAL. SANTOS N° 1170 C/CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS. BLOQUE E2	Fecha de Apertura de Ofertas:	27/06/2022 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ	Cargo:	Director
Teléfono:	0212179906	Correo Electrónico:	uoc@mitic.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 01

Se comunica a los potenciales oferentes modificaciones realizadas a las EE.TT., e igualmente la recalendarización de las distintas etapas, la erifiación de las mismas deberan realizarse en el portal SICP.

Sr. Carlos E, Ojeda G.
Dpto. Adquisiciones UOC-MITIC

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Otros criterios que la convocante requiera

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/406114-lpn-sbe-mitic-n-01-2022-contratacion-seguro-medico-funcionarios-mitic-plurianual-ad-2/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el

consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor

público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
 - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
 - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

- e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

VEINTICINCO (25) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NINGUNO

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA ETAPA COMPETITIVA.-

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

I) Para contribuyentes de IRACIS:

Deberán cumplir con los siguientes parámetros respecto a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años citados.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años citados.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años citados no deberá ser negativo.

II) Para contribuyentes de IRPC:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

III) Para contribuyentes de IRP:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

IV) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los últimos 12 (doce) meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas):

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los meses citados.

- Para la evaluación de la situación financiera de Consorcio, se evaluará a todos los integrantes del mismo debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos exigidos de capacidad en forma individual.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. COPIA AUTENTICADA de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.

b. COPIA SIMPLE IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.

c. COPIA SIMPLE Formulario 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC.

d. COPIA SIMPLE Formulario 104 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA - SEGURO MEDICO** con coberturas similar o superior, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **Cincuenta por Ciento (50%) como mínimo, DEL MONTO MÁXIMO A SER ADJUDICADO** en la presente licitación, de los últimos **10 (DIEZ) años (2012 AL 2021)**. El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año (**MINIMO 250 TITULARES**). La Convocante desestimará la oferta presentada por el Oferente que no pueda demostrar el cumplimiento con éste requisito. **Excluyente.-**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepción/es final/es de prestación de **SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA - SEGURO MEDICO** con coberturas similar o mayor al presente llamado, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años **2012 a 2021**, cuyos montos sumados representen un monto **igual o superior al (50%) del monto total máximo y mínimo (250 TITULARES)** de la presente licitación (resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima). Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. **COMO MINIMO UN COMPROBANTE POR AÑO. EXCLUYENTE.**

2. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 5 (cinco), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios médicos en el periodo comprendido entre los años 2012 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, **MINIMO DEL 50% DEL TOTAL MAXIMO A CONTRATAR Y 250 TITULARES O SUPERIOR.**

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El Oferente deberá demostrar contar con **Certificado de Registro y Autorización** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y Registro en la Superintendencia de Salud, debiendo acreditar una antigüedad mínima de 10 (DIEZ) años (**tomando en cuenta la fecha de emisión del certificado**) , en la prestación de **SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA - SEGURO MEDICO**. En caso de **no cumplir con este requisito, tanto en la antigüedad mínima requerida o la carencia de los mismos, la oferta será desestimada por la convocante. Excluyente.**
- El oferente deberá manifestar conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en ésta licitación, y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta así como la de aceptación y cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas. **Excluyente.**

***Para oferentes en Consorcio todos deberán cumplir con los requisitos de capacidad técnica.**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. COPIA AUTENTICADA del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 Código Sanitario. **Antigüedad mínima de 10 (DIEZ) años. VIGENTE-EXCLUYENTE.-**

2. COPIA AUTENTICADA de la Autorización y habilitación actualizada de la Superintendencia de Salud (SUPSALUD) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de **SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA - SEGURO MEDICO (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones)**, debiendo acreditar una antigüedad mínima de 10 (DIEZ) años **tomando en cuenta la fecha de emisión de la habilitación.**

3. Declaración Jurada por la cual manifiesta conocer y aceptar las condiciones de la licitación; contar con la información necesaria; la aceptación y cumplimiento de la oferta con las Especificaciones Técnicas. **EXCLUYENTE.-**

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de **10 (diez) años** de existencia legal e inicio de actividades comerciales específicas de **SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA - SEGURO MEDICO**. (Se tomará en cuenta la fecha de inscripción en la SET. En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida en la actividad comercial relativa a los servicios cotizados, la oferta será desestimada por la convocante. Excluyente).
- Demostrar la experiencia específica para la cantidad de asegurados (Presentar Currículum de la empresa FOLLETO/BROCHURE), en **SERVICIO DE MEDICINA PRE-PAGA SEGURO MÉDICO** con la prestación del servicio de al menos 10 (diez) clientes corporativos (Ente Público o Privado) con **250 (DOSCIENTOS CINCUENTA)** o más asegurados, dentro de los últimos **10 (DIEZ) años (2012 al 2021)**. (La Convocante desestimará la oferta presentada por el Oferente que no pueda demostrar el cumplimiento con éste requisito. Excluyente)

CAPACIDAD SANATORIAL DEL PRESTADOR DEL SEGURO MÉDICO: la prestadora del servicio de medicina prepaga deberá contar con **infraestructura sanatorial y diagnóstica** por la cual pueda garantizar su funcionamiento y calidad de servicios. Además de un centro de diagnóstico **PROPIO O TERCERIZADO** que proporcione cobertura las 24 horas, de acuerdo a las siguientes características mínimas:

- a. Presentar una lista cuantificada, en calidad de **Declaración Jurada**, de los Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Sanatorios Habilitados por el Oferente, con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por **Asunción, Gran Asunción e Interior del país** por departamentos (**Capitales Departamentales**), que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo esta ser ampliada durante dicho periodo. Con una descripción detallada de las instalaciones físicas indicando la cantidad de salas de internación en cada sanatorio ofrecido, quirófanos, Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para niños y adultos, consultorios y otras dependencias médicas que posea, oficinas administrativas, con sus respectivos números telefónicos, fax, servicios de urgencias y ambulancias. **En Asunción deberá ofrecer un sanatorio cabecera que este certificado por la superintendencia de salud como CATEGORÍA 3 y que cuente con unidad de terapia intensiva de adultos, niños y neonatal. Deberá indicar si es propio o tercerizado.**

Entre los Centros de alta complejidad y el Sanatorio Cabecera deberán reunir además los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad, incluidos
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos como mínimo 8 (OCHO) unidades.
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños como mínimo 3 (TRES) unidades.
- Capacidad Instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): neonatal como mínimo 6 (SEIS) unidades.

Obs.: La Convocante podrá realizar una visita de inspección visual al Sanatorio Cabecera y los Centros de Alta Complejidad que forman parte de la DD.JJ. a efectos de corroborar la información suministrada.

- b. Presentar una lista cuantificada, en calidad de Declaración Jurada, del plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, por especialidad, con sus números telefónicos y dirección de los consultorios, agrupadas por especialidad.
- c. Presentar una Declaración Jurada de Servicios Conexos brindados por la empresa, **SIN COSTO** para el Beneficiario.
- d. Presentar una Declaración Jurada por la cual manifiesta disponer de un acuerdo para cobertura en medicamento del **20% (VEINTE POR CIENTO)** de descuento, como mínimo, sobre los precios de farmacias, de todo tipo de medicamentos nacionales e importados **SIN LÍMITES**, se deberá adjuntar listado con la certificación del convenio con la cadena de farmacias, por los menos de una cadena de **5 (cinco)** o más locales debidamente habilitadas por el M.S.P. con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias e interior del país.
- e. Nota en carácter de declaración jurada del oferente en la cual se detalle el listado de Sanatorios y otros (laboratorios, etc), habilitados por el Ministerio de Salud, solicitados en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del PBC. Dicho listado deberá incluir la razón social, número de teléfono, dirección de los mismos; además la mencionada declaración jurada deberá incluir la categorización vigente de la EPSS, conforme a la última publicación de la Superintendencia de Salud y/o constancia de que se encuentra en trámite de renovación (<http://www.supsalud.gov.py/categorizacion-y-acreditacion>); y fecha de habilitación conforme a la última publicación de la Dirección General de Vigilancia de la Salud y/o constancia de que se encuentra en trámite de renovación. MITIC se reserva el derecho de solicitar las documentaciones que correspondan al respecto. (<http://www.vigisalud.gov.py/establecimientos/index.php/establecimientos-habilitados>). Uno de los sanatorios de 3er Nivel, deberá presentar certificación de equipo en funcionamiento de Servicio de Resonancia 24 hs.

Para OFERENTES EN CONSORCIO se deberá indicar cuál es la empresa líder quien deberá cumplir con el 60% de los requisitos establecidos en el presente apartado y el o los demás integrantes del grupo el otro 40%.

SERVICIOS SANATORIALES EN ASUNCION:

Cantidad mínima: **6 (seis)** de los cuales:

- I. **Tres (3) centros de alta complejidad (nivel 3)**

II. Tres (3) centros convencionales (nivel 2)

Los centros convencionales (nivel 2) y los de alta complejidad (nivel 3), deberán reunir los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Salud. Uno de los centros nivel 3 debe contar con resonador, tomógrafo y equipo de hemodinamia instalado y en funcionamiento, así como también por lo menos 2 establecimientos con unidad de terapia intensiva niños/neonatal ubicados en la ciudad de Asunción. Todos los centros deben contar con Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS las 24 horas, los cuales deben contar indefectiblemente con plantel de especialistas pediátricos para el servicio de URGENCIAS con cobertura de atención 24/7, además de áreas destinadas a consultas pediátricas y plantel de especialistas en pediatría para las internaciones, sin menoscabo de las demás condiciones solicitadas en el llamado.

Durante la vigencia del contrato, la contratante podrá realizar verificaciones presenciales (visual) en los centros, a fin de constatar el cumplimiento de los servicios sanatoriales solicitados.

OBSERVACION: Si durante la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado, ya no contase con la cantidad mínima requerida de prestadores en las ciudades detalladas en el listado, los servicios se darán por reintegro hasta los límites exigidos en el contrato.

- Deberá contar, en la Capital, como mínimo, Cinco Centros de Imágenes propios o contratados, y los que formen parte del Centro Asistencial: que deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de braquiterapia.
- Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5 (cinco) centros de estudios laboratoriales propios o contratados, y los que formen parte del Centro Asistencial.
- Deberá contar, en la Capital, por lo menos con 5 (cinco) centros de fisioterapia y rehabilitación, (propios o tercerizados).
- Deberá presentar Declaración Jurada en la que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente, el cual no deberá ser menor a 250 asegurados.
- Deberá contar con contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.

Requisito documental para evaluar:

<p>a) Detallar en carácter de declaración jurada el listado del plantel de profesionales médicos por especialidades, detallando la dirección y teléfono de consultorio, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas.</p> <p>El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar copia de contratos con la aseguradora así como también de los registros de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.</p>
<p>b) Declaración Jurada del Listado de Sanatorios (indicando el nivel, Ciudad donde se encuentra asentado, conforme a lo requerido en el PBC, con sus correspondientes razones social, número de teléfono y dirección), Centros de fisioterapia y rehabilitación, Centros de Estudios laboratorios y de Medicina por imágenes y Centros de diagnósticos como mínimo conforme a lo requerido en el PBC, con sus correspondientes razón social, número de teléfono y dirección.</p> <p>El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar copia de contratos de los Sanatorios, Centros de fisioterapia y rehabilitación, Centros de Estudios laboratorios y de Medicina por imágenes y Centros de diagnósticos con el oferente.</p>
<p>c) Declaración Jurada en donde se aclare en que Centro de Medicina por imágenes propuesto se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de braquiterapia durante las 24 horas.</p>
<p>d) Copia de la categorización del nivel de Complejidad de los Sanatorios, emitidos por la Súper Intendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p>
<p>e) Copia de la autorización y habilitación vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios que es objeto del presente llamado.</p>
<p>f) Inscripción de la empresa en el Ministerio de Justicia y Trabajo por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, adjuntando la fotocopia autenticada por Escribano Público, de la constancia actualizada de inscripción en la Dirección del Trabajo de esa Cartera de Estado.</p>

g) Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados, 1(uno) de los Centros propuestos deberá contar con PET SCAN) y los que formen parte del Centro Asistencial: deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de braquiterapia.

h) Listado de farmacias en convenio con la prestadora de servicios a ser incluidas en el contrato.

i) Declaración Jurada en la que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente, el cual no deberá ser menor a 250 asegurados.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Periodo de cobertura
1	84131602-001	Seguro Médico para 250 Funcionarios permanentes y contratados del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC.	Unidad (Funcionario/ Grupo familiar)	Evento	24 (veinte y cuatro) meses

Observación: Planilla de ejemplo para cotización del oferente, de conformidad al precio referencial obtenido por la Dirección General de Talento Humano del MITIC. El monto unitario a ser cotizado es el precio por funcionario, por mes.

Precio unitario por funcionario	850.000
Cantidad de meses cobertura	24

Precio unitario total por funcionario	20.400.000
Cantidad máxima de funcionarios	250
Monto total a contratar	5.100.000.000

OBS: La presente licitación tiene por objeto la prestación en cobertura de seguro médico para 250 (doscientos cincuenta) funcionarios y/o grupos familiares del personal permanentes y contratados.

Se entenderá por grupos familiares:

1. Al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos solteros (sin límite de cantidad) por grupo familiar, hasta los 25 años de edad, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. No siendo limitativo el número de hijos que componen el grupo familiar. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A. La Unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

1.1 El titular casado podrá optar por ingresar como beneficiarios a sus padres sin límite de edad o a su cónyuge e hijos hasta 25 años de edad.

2. Al titular soltero/a serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su Padre, su Madre (individual y/o conjuntamente), siempre que estos titulares no mantuvieran unión de hecho con una tercera persona y sus hijos solteros (sin límite de cantidad), hasta los 25 años de edad.

3. Titular Soltero/a, o Viudo/a, Divorciado/a: A falta de Padre o Madre (fallecido), podrá asegurar a su madrastra o padrastro, debiendo acreditar debida y fehacientemente dicha circunstancia con documentos legales (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho).

4. En casos de funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, uno de ellos podrá incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta los 25 años, hijos con capacidad diferenciada sin límite de edad, y el cónyuge podrá optar por incluir a su padre, madre (individual y/o conjuntamente).

5. Los titulares viudos/as, serán tomados con los beneficios de los titulares solteros/as.

6. Titular que tenga bajo tutela (guarda o custodia) otorgada judicialmente a sus nietos: El titular que tenga a sus nietos bajo guarda o custodia podrá incluirlos en el seguro como beneficiarios directos. (*) Los nietos formaran parte del grupo familiar como beneficiarios directos hasta la mayoría de edad sin afectar a los demás beneficiarios.

Obs.: El recién nacido, hijo del titular será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, debiendo informar a la Prestadora de Servicios los datos necesarios (Certificado de Nacido vivo o Certificado de Nacimiento), asimismo deberá realizar la comunicación al MITIC.

Beneficiarios Adherentes

Los titulares podrán solicitar la incorporación de adherentes a quienes se les realizará un chequeo médico a cargo de la prestadora. Los beneficiarios adherentes con cargo tendrán la misma cobertura que los demás beneficiarios excepto que del chequeo médico, se determine la presencia de enfermedades pre existentes (contraídas con anterioridad a la inscripción), crónicas y/o congénitas por las cuales deberá abonar aranceles preferenciales. La atención médica que no tenga relación a enfermedades preexistentes, congénitas y/o crónicas tendrá la misma cobertura que los demás beneficiarios. El vínculo entre el titular del seguro médico y sus respectivos adherentes, podrá ser demostrado con la presentación de la siguiente documentación, según sea el caso: Certificado de Nacimiento, Libreta de Familia, Certificado de Matrimonio, Sentencia firme y ejecutoriada (Para los casos de personas con relación de dependencia directa del titular). El listado es meramente enunciativo. Se entiende que toda la tramitación documental para el ingreso de los beneficiarios adherentes, el pago correspondiente y su permanencia, será realizada personalmente por el titular del seguro médico con la prestadora de servicios, sin intervención de la contratante, bajo las condiciones establecidas en el PBC y cuyo monto deberá ser conforme al siguiente detalle:

Personas mayores, el padre, la madre, el suegro y la suegra del titular. Con una prima del 40% (CUARENTA POR CIENTO) del precio de este Contrato, por persona, en relación de dependencia económica del titular. Con declaración de salud.

Los hermanos solteros del titular y los hijos del titular mayores de 25 años de edad, con una prima igual al 30% (TREINTA POR CIENTO) del precio, de este contrato por persona, con declaración de salud.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa con la prestadora de servicios.

Los Beneficiarios Adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente

contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el MITIC comunicará dicha situación a la Prestadora de Servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos. La opción de incluir Adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular y la Prestadora de Servicios).

El plazo máximo para las incorporaciones de beneficiarios, grupos familiares y adherentes, será hasta 90 días posteriores a la firma del contrato y/o de la inclusión del funcionario titular. Se tendrá en cuenta situaciones excepcionales como el ingreso de titulares y cambios de estado civil (ya sea matrimonio, adopción, u otro), para la aplicación del plazo de 90 días para la comunicación de los beneficiarios y/o adherentes.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato. La Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.

Los adherentes del Titular deberán indefectiblemente estar al día con las cuotas mensuales pactadas por contrato, para poder usufructuar los servicios de conformidad al sistema de pago de cuotas establecido por la Contratada; siendo los mismos pasibles de corte de servicios en caso de ingresar al estado de Morosidad.

La prestadora de servicios no podrá unilateralmente excluir a ningún adherente, sólo suspender temporalmente el servicio por falta de pago.

(*) El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC solo tiene compromiso contractual por LOS TITULARES, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular, a cargo de la contratada y el usuario.

La Identificación

LA PRESTADORA, proporcionará a cada Beneficiario una Tarjeta de Identificación sin costo, Exclusiva para la Institución y el Plan correspondiente, nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos por el Plan. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa. Los gastos ocasionados por la REIMPRESIÓN de la tarjeta correrán por cuenta del USUARIO.

Vigencia de los Servicios

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios. Es decir, la vigencia y la cobertura de la totalidad del servicio corren desde la firma del contrato entre las partes y/o desde la fecha dispuesta en la misma.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA , el hecho de que no se exigirá a los asegurados antigüedad o carencia alguna para la cobertura requerida en el presente PBC.

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, fecha de nacimiento, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección del carnet del asegurado. La entrega será realizada en las oficinas de la Dirección General de Talento Humano del MITIC.

OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA-PLANTEL MÉDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO.

A. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

B. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

C. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.

D. La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

E. El carnet identificador y/o la Cédula de Identidad, serán válidos para su utilización en todos los Sanatorios en convenio en el Territorio Nacional, además de las documentaciones exigidas según cobertura solicitada Ej. Receta médica, orden visada o autorizada.

F. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc, propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular de entre LOS ESTABLECIMIENTOS PROPUESTOS , sin que sea requisito previo recurrir a AL SANATORIO CABECERA.

G. Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligada a la presentación de constancias de la calidad

de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.

H. La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato, en forma física y digital. Los carnets identificatorios deberán ser entregados en un plazo no mayor a 15 días. Independientemente a la interposición de algún tipo de controversia.

I. La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

J. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

K. La Prestadora de Servicios en todo momento y cuando así lo requiera cada beneficiario, entregará de manera inmediata el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

L. Los profesionales médicos de la lista de la Prestadora de Servicios estarán a disposición del beneficiario en sus horarios de consultorio, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las leyes de la República.

M. La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel médico para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.

N. Vacunaciones. La aplicación será sin cargo para el asegurado en casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

O. La Prestadora de Servicios deberá contar con personal administrativo a disposición del titular, grupo familiar y adherentes en forma permanente (24 hs.) al día, incluyendo días inhábiles, a fin de proveer una atención ágil y oportuna en los momentos del requerimiento desde cualquier centro de atención para responder y dar la cobertura sanatorial de los servicios como así también de las autorizaciones y/o visaciones necesarias. En casos del alta del paciente, los trámites administrativos no deberán superar 2(dos) horas después de que los profesionales médicos involucrados firmen el alta correspondiente. Las visaciones de las órdenes de estudios remitidas desde los Sanatorios o Centros Asistenciales deberán ser respondidas en un plazo no mayor 30 minutos y en los casos de los estudios programados en un plazo no mayor a 24 horas, en caso de las ordenes de cirugías programadas en un plazo no mayor a 48 horas; las cuales se deberán efectuar en la oficina de EL PROVEEDOR de servicios, vía correo electrónico o cualquier otro medio telemático.

P. Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las relaciones deben ser resueltas aplicando en principio Indubio pro-asegurado es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente Contrato de Seguro deben ser resueltos a favor del Asegurado.

COBERTURA:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el Contratista) de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones) hasta el alta del paciente.

Se entenderá como cobertura por evento, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico - quirúrgico.

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorios de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de cinco (5) laboratorios y cinco (5) centros de diagnósticos en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 Hs. de anticipación.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios. En caso que no se pueda movilizar los equipos, la Prestadora deberá diligenciar el traslado del paciente (ambulancia) hasta el lugar de realización de la toma de la muestra y luego de vuelta al domicilio.

Debe entenderse por imposibilitado al paciente que no puede acudir al laboratorio por razones de salud que impidan su movilización normal o se encuentre discapacitado, aun cuando se lo pueda movilizar en silla de ruedas. El electrocardiograma, en caso de urgencias, se llevará al domicilio de los beneficiarios.

Se aclara para lo que hubiere lugar que quedan habilitados a los efectos de las coberturas mencionadas, todos los sanatorios, centros de diagnóstico, traumatológicos, laboratorios y plantel médico de las listas proporcionadas por la Contratada en carácter de Declaración Jurada.

Observación 1: Cualquier modificación del listado de profesionales (dirección, ciudad, viajes de profesionales, renuncia u

otros) deberá ser comunicada con antelación a la Contratante.

Observación 2: EL PROVEEDOR no podrá negarse a la prestación de los servicios con cobertura, invocando declaración de epidemia y/o pandemia u otra condición que suponga la suspensión de los servicios a excepción de la aplicación del art. 31 de la ley N° 2051/03. Todos los servicios deberán ser cubiertos hasta la confirmación del diagnóstico de la patología declarada en epidemia o pandemia a los efectos de iniciar el protocolo establecido por el MSPBS, sin que ello implique el traslado del paciente a otro nosocomio, asimismo se deberán establecer mecanismos para aplicación de traifa preferencial para los servicios requeridos por el asegurado previa conformidad del titular y/o persona responsable.

Las Sigüientes enfermedades infecciosas de causa viral tendrán una cobertura Total, conforme a las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones (consultas, análisis de laboratorio, internaciones, cirugías, medicamentos y descartables).

Dengue, Chikungunya, Zica, Influenza A , B - H1N1- H1 N3, Virus Sincitial, Gripe Porcina, COVID 19 contará con la siguiente cobertura: brindar servicios de urgencia a los titulares, beneficiarios y adherentes así como cubrir los gastos de traslado en ambulancia a otro centro asistencial, si fuera necesario. Los test de diagnóstico del COVID -19 (hisopados) tendrán un arancel preferencial (descuento de 50%) en los laboratorios designados por la prestadora de servicios. Adicionalmente, en estos casos tendrá cobertura la realización de estudios de diagnósticos conforme a las limitaciones establecidas en los Anexos del presente pliego de bases y condiciones.

Visaciones: Se aclara a todos los efectos que las visaciones de las órdenes médicas y/o consultas médicas, podrán realizarse en todos los casos en forma personal, vía correo electrónico y demás herramientas telemáticas.

La Contratada deberá proveer las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos a los cuales los beneficiarios y adherentes podrá remitir las órdenes en horario normal de oficina para casos ambulatorios no derivados de la urgencia. La Contratada deberá dar respuesta a las solicitudes de visaciones según lo indicado en el inciso o) de las OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA-PLANTEL MÉDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO. En los casos de urgencia, el paciente asegurado deberá acudir directamente al servicio de urgencia y/o emergencia de los prestadores en convenio, sin necesidad de visaciones, únicamente con carnet y/o cédula de identidad.

PRIMEROS AUXILIOS Y APOYO VITAL BÁSICO.

La Prestadora proveerá a la Contratante 3 (tres) botiquines de primeros auxilios, de forma anual en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posterior a la firma del contrato. El cual deberá contener elementos de primeros auxilios y medicamentos de venta libre por valor de Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil), como así también de un tensiómetro digital, estetoscopio, säturometro digital, termómetro digital y capacitación de 4 horas en primeros auxilios y apoyo vital básico para funcionarios de la institución.

La Proveedora deberá designar a un personal de su plantel que servirá como enlace permanente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, con el suficiente poder de decisión para atención de los beneficiarios durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

A.) INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata en por lo menos 6 (SEIS) centros asistenciales en Gran Asunción (Luque, San Lorenzo, Mariano Roque Alonso, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa, Ñemby, San Antonio, Limpio), habilitados por el seguro, de los cuales 3 (tres) deberán contar con NIVEL 3, según categorización de la Superintendencia de Salud, en habitación individual, baño privado, teléfono, TV, dieta del paciente, ambiente climatizado, oxigenoterapia en la habitación, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería.

Por lo menos TRES de los sanatorios NIVEL 3 deberán estar en Asunción y contar en sus instalaciones con Unidad de Terapia Intensiva separada de Niños Neonatal y Adultos, más Tomógrafo.

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

Bajo ninguna circunstancia le será exigido al titular, componentes del Plan Familiar o adherente la firma de ningún documento a modo de aval, garantía pecuniaria o personal, para la atención al Centro Asistencial, pues la misma es de carácter corporativo y no de índole individual; siempre que se trate de eventos cubiertos por el contrato.

Desde el primer día de internación, el Sanatorio deberá proveer al grupo familiar, cada 24 (veinticuatro) horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que no forme parte de la cobertura, debiendo constar la firma del representante del Centro asistencial tratante. En el caso de no recibir el extracto en el plazo establecido en el PBC los familiares del paciente internado deberán solicitar el mismo al Dpto. Administrativo del Prestador. Aplicable a todos tipos de internaciones.

SERVICIOS SANATORIALES EN ASUNCION:

Cantidad mínima: 6(seis) de los cuales:

- **3 (tres) centros de alta complejidad (nivel 3).**
- **3 (tres) centros convencionales (nivel 2).**

Todos deberán ser a libre elección de los beneficiarios dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la Prestadora de Servicios. Los centros convencionales (nivel 2) y los de alta complejidad (nivel 3), deberán reunir los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Salud. Uno de los centros nivel 3 debe contar con resonador, tomógrafo y equipo de hemodinamia instalado y en funcionamiento, así como también por lo menos dos (2) establecimientos con unidad de terapia intensiva niños/neonatal ubicados en la ciudad de Asunción. Todos los centros deben contar con Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS las 24 horas, los cuales deben contar indefectiblemente con plantel de especialistas pediátricos para el servicio de URGENCIAS con cobertura de atención 24/7, además de áreas destinadas a consultas pediátricas y plantel de especialistas en pediatría para las internaciones, sin menoscabo de las demás condiciones solicitadas en el llamado.

Durante la vigencia del contrato, la contratante podrá realizar verificaciones presenciales (visual) en los centros, a fin de constatar el cumplimiento de los servicios sanatoriales solicitados.

En caso que no exista disponibilidad de alta complejidad en Sanatorio de la prestadora, el traslado del paciente se realizará a otro del mismo nivel.

B.) HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias y/o emergencias en las siguientes especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales).

El siguiente listado rige también para Internaciones, servicios de guardia y Honorarios Profesionales, pero no es limitativo: Clínica médica Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.

Cirugía General menor y mayor de alta complejidad efectuadas en nuestro país (incluido derecho operatorio).

Cirugía Vascul Periférica, incluye:

*** Cirugía Arterial:**

- Aneurismas de la aorta torácica
- Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico
- Aneurismas de la aorta Infra renal
- Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- Revascularización de troncos a partir de la aorta
- Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgicos)
- Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- Puentes transcervicales
- Endarterectomía carótida, cualquier técnica
- Revascularización arterial del miembro superior
- Revascularización (Bypass) de miembros inferiores:
- Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo
- Endartectomía aorta iliaca
- Puente aortofemoral uni o bifemoral
- Puente femoro femoral
- Profundoplastia
- Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso /Puente femodis
- Puente aorto iliaco unilateral
- Puente axilo-femoral uni o bifemoraltal
- Revascularización visceral:
- Hipogástrica
- Renal unilateral
- Tronco celiaco
- Mesentérica superior
- Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)

*** Cirugía venosa:**

- Trombectomía venosa.
- Hipertensión portal: derivación portocava, mentocava, esplenorenal.
- Interrupción de vena inferior con clips o ligadura.

*** Cirugía de los Linfáticos:**

- Linfoedema, resección parcial o total.

- Anastomosis linfovenosas.
- Linfangioplastia.

*** Acceso hemodiálisis**

- Colocación de shunt permanente o temporal
- Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:
- Fístula aorto-cava
- Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
- Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
- Fístula arterio-venosa de los miembros
- Fístula reno-cava
- Fístula ilio-iliaca

Especialidades:

- Alergia e inmunología adultos y niños. Alergiología + Test alérgicos
- Cirugía de mano
- Cirugía de quiste sinovial
- Cirugía infantil
- Clínica Médica o Medicina Interna
- Endoscopia alta y baja
- Fisiatras (consultas y tratamiento)
- Cateterismo cardíaco
- Cirugía Torácica
- Cirugía videolaparoscópica incluye uso del equipo, sala de procedimientos (vesícula, hernia, Apéndice, RTU de próstata) sin cargo para el asegurado.
- Neurólogo cirujano
- Cirugía de columna Otorrinolaringología
- Traumatología y Ortopedia, Cirugías artroscópicas (No incluye materiales de osteosíntesis ni prótesis). Traumatología artroplastia.
- Cirugía neurológica
- Cirugía de columna.
- Fisioterapia y Rehabilitación en general, incluyendo neurológica, cardiovascular, pulmonar y kinesiología (hasta 15 sesiones por evento)
- Cardiología Clínica
- Cardiología Pediátrica
- Cirugía Cardíaca Adulto y Pediátrica
- Ginecología y Obstetricia
- Hepatología
- Mastología (mastectomía Total, mastectomía bilateral, mastectomía radical modificada y mastectomía parcial o segmentada). Cirugía plástica reconstructiva no estética (Tumorectomía, cuadrantectomía, biopsia de ganglio linfático (SLNB), Disección de ganglio linfático axilares (ALND).
- Lumpectomía.
- Cirugía de quiste de mama. Cirugía de fibroadenoma o tumor mamario.
- Cirugía de ovarios (extirpación de ovarios)
- Laparotomía
- Fibromas uterino. Miomas. Histerectomía.
- Cirugía de vejiga. Cistectomía radical. Pólipos en la vejiga
- Pediatría y Neonatología: aplicación de vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR, Test del Piecito. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Neurología.
- Neurología Pediátrica
- Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral
- Neumología y Cirugía Broncopulmonar.
- Nutricionista - Nutrición en adultos. Consultas.
- Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos.
- Endoscopias digestivas altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP
- Coloproctología
- Anestesiología
- Hemoterapia, transfusiones sanguíneas sean clínicas y/o quirúrgicas, incluye los estudios serológicos y materiales descartables; se cubrirán hasta 15 eventos por beneficiario/año. No incluye la provisión de sangre ni gastos de donantes.
- Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
- Clínica Geriátrica

- Psiquiatría, consultorio e internación (hasta 10 consultas por beneficiario/año)
- Psicología clínica y laboral (Hasta 15 consultas por beneficiario/año)
- Psicología infantil (Hasta 15 consultas por beneficiario/año)
- Oncología + test alérgico (Cirugía, Quimioterapia) Adultos/Niños. Cobertura total de honorarios profesionales de las primeras 10 sesiones por beneficiario año. Tratamiento con Quimioterapia, medicamentos oncológicos por valor de 8.000.000 (Guaraníes ocho millones)
- Infectología
- Oftalmología ejercicios ortópticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular, tratamientos quirúrgicos del glaucoma, iridectomía, desprendimiento de retina, cataratas sin LIO, Láser: Tratamiento y cirugías con láser incluyendo uso de equipos. Cirugías con exímer láser incluyendo uso de equipos a partir de 6 dioptrías en adelante, cirugías en general con láser, análisis optóptico).
- Especialidad en orbita
- Oftalmología infantil
- Dermatología: Clínicas Cirugías.
- Hematología, incluye serología y materiales descartables para enfermedades de la sangre.
- Reumatología
- Ayudante Instrumentistas en todo tipo de cirugías (menor, mayor, alta complejidad, endoscópica y laparoscópica)
- Radiología
- Trásfusionista Hemoterapia Incluye Serología
- Clínica Endocrinológica Diabetología Nutrición (Consultas) Endocrinología - Dietología (Consultas)
- Toxicología
- Tiroidectomía
- Cirugía plástica reparadora (no estética)
- Flebología. fleboextracción, flebectomía, convencional y laser endovenoso, escleroterapia, radiofrecuencia, microcirugía de varices o flebectomía ambulatoria, safectomia).
- Osteopatía
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio
- Infiltración de Ozono
- Espirometría.
- Fonoaudiología.
- Quinesioterapia.
- Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.
- Hidroterapia.
- Enfermedades congénitas y malformaciones. Cobertura total: Pie bot, hidrocefalia (No incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino y otras malformaciones congénitas.
- Septoplastia.
- Turbinectomia

La prestadora deberá garantizar la atención en todas las especialidades citadas en el listado precedente, incluyendo todo el plantel de profesionales médicos de los Centros asistenciales ofrecidos.

La contratante podrá solicitar la inclusión de otros profesionales que no están en la nómina inicial propuesta, lo que deberá ser respondido por escrito por la prestadora de servicios con su aceptación o rechazo debiendo justificar el motivo del rechazo.

LAS ATENCIONES EN ESPECIALIDADES QUE NO FIGURAN EN EL LISTADO PRECEDENTE Y QUE NO SE ENCUENTREN EXCLUIDAS, SE AJUSTARÁN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO; ES DECIR, COBERTURA TOTAL 100% EN HONORARIOS PROFESIONALES, EN TRATAMIENTOS EN CONSULTORIOS E INTERNACIONES.

C.) TERAPIA INTENSIVA:

En el Sanatorio Cabecera deberá contar con servicio de Unidad de Terapia Intensiva de Adultos, Niños y Neonatal.

En los demás Sanatorios ofrecidos, por lo menos en uno deberá ofrecer unidad de terapia de niños y adultos por separado.

Tiempo de internación hasta 10 (diez) días por evento por Titular/Beneficiario/Adherente . Cobertura de Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos y descartables (incluye gases anestésicos y oxígenos), hasta Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones). En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio.

D.) TERAPIA INTERMEDIA

Hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. Cobertura Integral.

NO PODRÁN SER SUMADOS EN DÍAS DE INTERNACIÓN NI EN COBERTURA DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTERMEDIA MÁS TERAPIA INTENSIVA, DENTRO DE UN MISMO EVENTO.

E.) INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

La atención y control que demanden al recién nacido, que incluye cuna térmica, incubadora, carpa de oxígeno, luminoterapia, honorarios profesionales, uso de equipos, respirador artificial e inclusive terapia intermedia para neonatos y niños, hasta el alta del paciente. Para todos los casos que el médico especialista lo requiera.

F.) SERVICIOS DE URGENCIAS:

La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta.

LA PRESTADORA, proveerá la atención médica quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 2 (DOS) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y su zona de influencia. Incluyendo también a SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU PILAR ÑEEMBU. Asunción y Gran Asunción (Luque, San Lorenzo, Mariano Roque Alonso, Limpio, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa, Ñemby, San Antonio).

Disponer de ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia, por medio de prestadores habilitados en convenio. Incluye también el traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia; el cual deberá estar a cargo de la Prestadora, para el titular y los beneficiarios del Contrato.

Si un asegurado (titular, beneficiario o adherente) se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales (accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos, infartos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del asegurado), podrán buscar auxilio en centros médicos que no se encuentren dentro del listado proveído por la Prestadora, si estos son los más cercanos al lugar de ocurrencia del episodio. Ocurrido el mismo, se deberá comunicar dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas a la Prestadora para que ésta se haga cargo del paciente, asumiendo la cobertura total de los gastos (100%) e indicando su traslado o su continuidad en dicho centro.

G.) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRAMENTE

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Bomba de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco. Resonador.

Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico: hemograma, glicemia, creatina, urea, ácido úrico, perfil lipídico completo, perfil hepático, orina simple, heces, rayos X de tórax, ECG y para mujeres estudio de PAP, mamografía y ecomamografía. Tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO.

También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, la emisión de certificados solicitados por sus colegios; y para los casos de chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos, que deban demostrarse fehacientemente con certificado expedido por el profesional médico. El mismo deberá poder realizarse tanto en la central prestadora como también en las clínicas periféricas autorizadas, de forma a facilitar el traslado de los niños.

En servicio de urgencias deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos por valor de Guaraníes Quince Millones (Gs. 15.000.000.-), por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, parto y cesárea y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, y adherentes.

Material descartable utilizado por valor de Guaraníes Cinco Millones (Gs. 5.000.000.-), por evento. (Cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxígeno terapia y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmuno terapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus beneficiarios.

Para los casos de Alta Complejidad (Cardiociugía, Vascular periférico y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se registrará por el anexo correspondiente.-

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de LA PRESTADORA.

Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños. Además deben estar cubiertas las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología,

otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.)

H.) VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por médicos (servicios de ambulancia) tres para adultos y tres para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y su zona de influencia. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total a cargo de la contratada. Entiéndase que este servicio es netamente para pacientes imposibilitados de asistir a los servicios sanatoriales de la Contratada. Visitas en todas las zonas Asunción y Gran Asunción (Luque, San Lorenzo, Mariano Roque Alonso, Limpio, Lambaré, Fernando de la Mora, Villa Elisa, Ñemby, San Antonio). SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU PILAR ÑEEMBUCU.

I.) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital, indefectiblemente se deberá contar con Sanatorio en las ciudades San Pedro del Ycuamandyyu, Pilar, Ñeembucú, igualmente Sanatorio o Centro Médico, en las capitales departamentales del interior del País.

Cobertura para titulares que cumplen labores itinerantes de la convocante, teniendo en cuenta que el MITIC posee personal operativo y/o periodísticos que realizan viajes periódicos en todo el territorio nacional por lo que deberá garantizar la prestación de los servicios en por lo menos en los Centros Asistenciales en las capitales departamentales del país. Así como garantizar el traslado del paciente a otros centros asistenciales de mayor complejidad integrantes de la prestadora.

DE LOS SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Los beneficiarios Titulares, incluyen adherentes, con residencia permanente o circunstancial en el interior del país, en lugares en donde la institución tenga habilitadas oficinas, el seguro brindará servicios de urgencias y/o emergencias e internaciones. En los lugares o ciudades del interior del país donde la prestadora no ofrezca centros asistenciales para la atención de sus beneficiarios deberá establecer el sistema de reembolso según los aranceles y galenos establecidos para estos casos.

El Reembolso de quienes acuden a otro profesional y/o centro asistencial en casos de los lugares o ciudades del interior del país donde la prestadora no ofrezca centros asistenciales, se efectuarán contra la presentación del comprobante legal de pago, expedido a nombre y RUC del prestador de servicios (OFERENTE), con la identificación del usuario que utilizó dichos servicios y certificación en el recetario médico del diagnóstico y procedimiento realizado.

J.) OTRAS ESPECIALIDADES.

Las consultas en especialidades que no se encuentran excluidas deberán ser prestadas con un arancel del 50% a cargo del seguro y 50% a cargo del beneficiario.

K.) MEDICOS CONSULTORES

Con especialistas a pedido del médico tratante hasta tres consultas por evento, en las internaciones. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de LA PRESTADORA.

L.) INTERCONSULTAS CON MEDICOS PARTICULARES

A pedido del médico tratante se podrá realizar interconsultas e internaciones y en UTI, con un profesional médico y/o junta médica, que no pertenezca al plantel de EL PROVEEDOR, en la cantidad de tres (3) veces por eventos y los honorarios del/de los mismo/s estarán a cargo en su totalidad por parte del proveedor.

M.) COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

LA PRESTADORA deberá disponer de un acuerdo, para cobertura en medicamento del 20% (VEINTE POR CIENTO) de descuento sobre los precios de farmacias, de todo tipo de medicamentos nacionales e importados SIN LÍMITES. Para la aplicación de dicha Cobertura comprende a los medicamentos de venta libre y a aquellos que requieran la presentación de la receta que deberá contener el nombre del Asegurado con el número de Cédula de Identidad. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con la cadena de farmacias por los menos de una cadena de cinco (5) o más locales debidamente habilitadas por el M.S.P. con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias e interior del país.

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas, conforme al Anexo I; que serán realizados, a elección del usuario, entre el listado de centros laboratoriales ofrecidos por la prestadora.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

La cobertura comprende Cobertura Total

Atención de urgencias y/o emergencias ambulatoria (Ambulancia totalmente equipada)

Traslados al sanatorio derivados de urgencias y/o emergencias

Electrocardiograma a domicilio.

Provisión y aplicación de medicamentos y descartables por evento.

Consulta médica a domicilio (Médico y/o Paramédico)

Contar con mínimo de 3 (tres), médicos para cada especialidad, cobertura total en consultas.

SERVICIOS SIN COBERTURAS (CLAUSULA EXCLUYENTE)

Los servicios sin cobertura resultante de la presente licitación serán los que se detallan a continuación:

- Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y adherentes en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas,
- ya sean físicas o mentales.
- Cirugía con fines estéticos (no reparadora).
- Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía).
- Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad.
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
- Alcohólicos agudos y crónicos.
- Sangre, plasma y derivados en caso de intento de autoeliminación.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas)
- Lipoaspiración.
- Tratamientos para adictos a drogas y alcohol, así como sus consecuencias
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.

* No obstante la tendencia será el pago de aranceles preferenciales consistente en 50% del valor del mercado, respecto al listado anteriormente citado.

CON COBERTURA: Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas. Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

ANEXO I

Estudios Radiológicos Simples y Especializados Cobertura Total

Abdomen simple	Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometria
Angiografía	Pie en todas las posiciones
Angiotax con multislide	Pielografía ascendente y traslumbar
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Pielografía endovenosa o riñón contraste y minutado
Angiografía carótida h/8 placas c - lado	Pierna en todas las posiciones
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Placa suplementaria
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas	Pruebas Vesticulares
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Punciones con control ecográficos
Antebrazo en todas las posiciones	Punciones con control tomográficos
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Polisomnografía
Apéndice	Punción espirativa de quistes con control RX

Árbol urinario simple	Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta (3) tres estudios por beneficiario por año. (Angioresonancia)
Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados	Recanalización de trompas uterinas
Angio RMN	Rodilla en todas las posiciones
Arteriografía Cerebral	Rectosigmoidoscopia Endoscopia
Arteriografía cerebral h/8 pl. c - lado	Reseccion Endoscopica de Próstata
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Saco lagrimal
Arteriografía selectiva dos arterias	Saco lagrimal (radio. como especialista)
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Sacro-coxis en todas las posiciones
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Sacroiliacas
Arteriografía en general	Scopia como complemento de examen c/T.V.
Artroscopia	Scopia arco c por 1 hora
Audiometría	Scopia arco c por más de 1 hora
Biligrafina o colongiografía endovenosa	Senos faciales en todas las posiciones
Brazo en todas las posiciones	Sialografía en todos los lados
Broncografía 2 lados	Somnografía o Estudio del Sueño
Broncografía c/lados	Spect perfusión Miocárdica
Cadera o pelvis en todas las posiciones Campimetría computarizada	Telerradiografía/cráneo para ortodoncia digital.
Campo visual	Tiltest y potenciales tardíos
Cara	Timpanometría
Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis) Cacografía inferior o superior	Tobillo en todas las posiciones
Cavum	Tomografías en general.
Cavum contrastado	Topografía de cornea.
Centellografía (en general) Hasta (6) por beneficiario.	Tórax en todas las posiciones
Cepillado Endometrial	Tránsito intestinal o intestino delgado
Cistografía miccional	Tránsito Intestinal colónico con marcadores
Cistomanometría	Transparieto-hepática

Cistoscopia	Uretrocistografía
Clavícula en todas las posiciones	Uretroscopia
Codo en todas las posiciones	Urograma de excreción
Colangiografía endovenosa (biligrafina)	Urograma minutado
Colangiografía operatoria	Programa minutado
Colangiografía pre y pos-operatoria	Urodinamia
Colangiografía retrograda con papilotomía	Ventriculograma isotópico
Colangiografía retrograda simple	Vesícula simple
Colangiopancreatografía Endoscopia retrograda	Ecocardiograma
Colangiografiatrans-parientohepático	Ecocar. c/doppler bidimensional
Colecistografía oral	Ecocar. C/doppler bidimensional pre-natal
Colon contrastado	Ecocardiograma sin doppler
Colon doble contraste	Eco-stress
Colon por ingestión	Eco-stress con dobutamina
Colonoscopia, con eventual toma de biopsia	Ecocardio Transesofágica
Columna cervical en todas las posiciones	Ecografía
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Ecografía Fetal
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones	Ecografía Obstétrica
Colposcopia	Ecografía de Pelvis
Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar.	Eco doppler en general
Costilla en todas las posiciones	Ecografía abdominal
Cráneo en todas las posiciones	Ecografía muscular
Cráneo para ortodoncia	Ecografía de mamas
Crioterapia	Ecografía de tiroides
Dedo 2 posiciones	Ecografía de Tórax
Dental en todas las placas	Ecografía del bazo

Dental	Ecografía ginecológica y obstetricia
Dental oclusal	Ecografía morfológica
Dental seriado y semi seriado	Ecografía Hemodinámica Fetal
Defecografía	Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
Densitometría Ósea	Ecografía intracavitaria c/residuo
Doppler de carótidas y vasos del cuello	Ecografía intra-operatoria
Doppler vascular periférico	Ecografía oftálmica
Ecografía de todos los órganos Simples o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracavitaria.	Ecografía pancefalica
Eco stress	Ecografía prostática
Ecocar.c/Doppler Bidimensional prenatal	Ecografía prostática intracavitaria
Ecocar.c/Doppler Bidimensional	Ecografía renal
Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguíneos prenatal y fetal, transesofagico, bidimensional	Ecografía testicular
Electroencefalograma	Ecografía trasvaginal
Electrocardiograma	Ecografía tridimensional
Electromiografías en general	Ecografía de tejidos blandos
Electromiografía	Eco biometría
Embolización de tumores, malformaciones arterio venosas, varicocele y hemorragias digestivas. Endoscopia digestiva alta.	Punciones con control ecográfico
Endoscopia Alta y Baja.	Tomografía computada (Hasta 4 por año y por beneficiarios y adherentes)
Ergometría	Tomografía axial computada de todos los órganos (Hasta 4 por año y por beneficiarios y adherentes)
Esófago	Tomografía computada cráneo
Estómago y duodeno (doble contraste)	Tomografía computada miembros
Esplenoportografía	Tomografía computada tórax
Espirometría Esófago	Tomografía computada abdomen inferior
Esófago Gastroduodenoscopia, con eventual toma de biopsia. Esternón en todas las posiciones	Tomografía computada abdomen superior

Fémur	Tomografía computada pelvis
Fistulografía h/2 placas	Tomografía computada columna cervical
Flebografía cada lado	Tomografía computada columna dorsal
Flebografía isotópica renal, espermática Fonoaudiología.	Tomografía computada columna lumbar
Galactografía bilateral previa mamografía	Tomografía espiral de cóccix
Galactografía bilateral sin placa simple	Tomografía computada de senos paranasales
Galactografía c/lado c/previa mamografía	Tomografía computada de oído.
Galactografía sin placa simple 1 lado	Medicina Nuclear (con descuento de 70%)
Histerosonografía.	Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
Histerosalpinografía	Centellografía glándula salivar
Histerosalpinografía radiol. c/espec.	Centellografía sangrado intestinal
Holter 24 horas Corazón arterial cerebral	Centellografía cerebral
Hombro en todas las posiciones	Centellografía de tiroides o mapeo
Húmero	Centellografía hepática
Impedanciometría	Centellografía ósea
Infusión de citotóxicos selectiva de vasoconstrictores	Centellografía pulmonar
Intestino delgado o tránsito intestinal	Centellografía renal
Laparoscopia	Centellografía testicular
Leep	Terapia cobalto (con 70% de descuento)
Laringografía contrastada	Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
Linfografía cada lado	Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
Linfografía dos lados	Ca. cuello-cuerpo uter. más anexo
Litotripsia por nefrostomía	Carc. de lengua lesión gang. anexo
Litotripsia uretral	Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.
Litotripsia extracorporea	Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
Mama (pieza operatoria) p/placa	Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
Mama (reperage para biopsia) p/placa	Carc. penemas campo anexo r. gang

Mamografía en todos los lados	Carc. vejiga cobalto irradiad. p/campo
Mamografía en todos los lados y posiciones punción biopsia y citológica de mamas.	Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo
Mano en todas las posiciones	Carcinoma esofágico mas campo anexo
Mapeo cerebral	Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
Marcadores cromosómicos.	Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
Mastoide en todas las posiciones	Carcinoma laríngeo mas campo anexo
Maxilar inferior en todas las posiciones	Carcinoma oral lesión gang. irradiad. p/campo
Maxilar inferior c/ortopantomografía	Carcinoma oral más campo anexo
Medicina nuclear: todos los procedimientos del método	Carcinoma pulmonar cobalto
Mielografía s/ contraste ni especialista	Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Muñeca en todas las posiciones	Carcinoma s/maxilar más campo anexo
Muslo o fémur en todas las posiciones	Cicatriz queloides s/aplicación
Nasofibrolaringoscopia	Huesos (tumores) co. irradiad. por campo
Nefrostomía percutánea	Linfomas co. irradiad. nodal infodif.
Orbitas c/posición	Linfomas co. irradiad. nodal supradif.
Ortopantomografía	Linfomas co. irradiad. nodal total
Otomoscopia	Linfomas co. una región ganglionar
Pelvis	Radioterapia antiinflam. prom. c/aplic.
Paquimetría	Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irradiad. nod. tot.
Perfil biofísico	Tumores cerebrales en general co. irradiad. camp.
Ecografía 3D y 4D sin límites	Angiografía digital 3D
Ecografía obstétrica transvaginal sin límites	Angiofluorescenciografía (Ojos)
Ecografía cromosomita sin límites	Columna Lumbo-Sacra
Ecografía obstétrica pélvica sin límites	Dedos todas las posiciones
Monitoreo fetal sin límites	Riñón Simple
Adenoides	Esofagograma

ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA: incluyendo Honorarios profesionales del especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e

internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS

- Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo
- Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo
- Papilotomía
- Colangiopancreatografía retrógrada
- Electrocoagulación
- Polipectomía
- Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.

**ANEXO II DE ESTUDIOS LABORATORIALES:
Cobertura Total**

OLap	H.A.M.-Test
17 beta estradiol	HAV-ac
Acido Acetil salicílico	HAV-ac-IgG
Ácido cítrico	HAV-ac-IgM
Ácido fenilPiruvico	HBc-ac
Ácido fólico	HBc-ac-IgM
Ácido Láctico	HBDH
Ácido úrico	HBe-ac
Ácido úrico (O)	HBe-Ag
Ácido Valproico	HBs-ac
Ácido vanilMandelico (AVN)	HBs-Ag
ACTH	HCG Cualitativo
Aglutinación de partículas de látex para:	HCG Cuantitativo
A. Escherichiacoli Ki	hCG-sub-unidad beta
A. Hemo-philus influenza tipo a	HDL-Colesterol
A. Hemo-philus influenza tipo b	Helicobacterpiloni
A. Legionellapneumofila	Heces. Benedict
A. Nesseria meningitis grupo a	Heces. Examen parasitológico y seriado
A. Nesseria meningitis grupo b	Heces. Flora microbiana
A. Nesseria meningitis grupo c	Heces. Frotis
A. StroptococcusPneumoniae	Heces. Hongos

A. Stroptococcus beta hemolítico grupo a	Heces Esteatocrito
A. Stroptococcus grupo b	Heces. Microscopia Funcional
Aglutinas Anti A	Hematocrito
Aglutinas Anti B	Hemocultivo en aerobiosis
AIDS-ac	Hemocultivo c/ muestra
Albúmina	Hemocultivo en anaerobiosis
Alcohol	Hemoglobina
Alcotest	Hemoglobina. Electroforesis
Aldolasa	Hemoglobina fetal
Aldosterona	Hemoglobina. glicosilada (Hb A 1c)
Alergia-Tests: Ver RAST	Hemograma
Alfa 1 antitripsina	Hemograma c/ eritosedimentación
Alfafetoproteina (AFP)	Hemoparásitos
A/G	Hemophilus influencias tipo a y látex
Amilasa	Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB y HC
Amilasa (O)	Herpes
Amonio	Herpes en Sec. Genital
Análisis 17 cestoteroides	Herpes AC
Análisis 17 hidroxicorticosteroides	HEV AC
Análisis Acido Salicílico	HIV-P24
ANA	Hidatidosis-ac
Androstenediona	Hidroxicorticosteroides 17
Anfetamina	Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)
Ant. Anticitomegalovirus IgG	Hierro serico
Ant. Anticitomegalovirus IgM	Hierro % saturación
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos	Hisopado Faringeo
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos	Histoplamina

Ac. Anti NDNA	HIV-ac
Antic.Anti DNA	Hongos. Cultivo e identificación
Ac. Anti Microsomales	Hongos.Examen en fresco
Ac. Anti Mitocondriales	Hormona de crecimiento (hGh)
Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)	Hormona Folículo Estimulante (FSH)
Ac. Anti Nucleares	Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
Ac. Anti Tiroglobulinas	Hormona Luteinizante (LH)
Ac. Anti Tiroideos	Homocistemia
Ac. Anti Toxoplasma IgG	Identificación de parásitos
Ac. Anti Toxoplasma IgM	IgA
Ac. Anti Tripanosoma IgG	IgA secretoria
Ac. Anti Tripanosoma IgM	IgD
Ac. Anti Virus Sincicial Respiratorio(VSR)	IgD secretoria
Ac. Heterofilos	IgE Total
A.F.P.	IgG
Ant. Core IgG HBC-ac	IgM
Ant. Core IgM HBC-ac	Inclusiones citomegalicas
Ant. LA	Índices de riesgos
Ant. RO	Índices hematimetricos
Ant. Sars Cov 2 (descuento del 50%)	Índice de Tiroxina Libre
Ant. SM	Inmunolectroforesis
Antic. Influenza A	Inmunoglobulinas
Antic. Influenza B	Insulina
Antic. Parainfluenza 1	Klesbsiellapneumoniae
Antic. Adenovirus	Lactosa
Antic. Anti Hidatidico	LAP
Antic. HIV	Larvas de vermes
Antic. Anti Rubeola IgG	Látex para gérmenes

Antic. Anti Rubeola IgM	Látex en líquido biológico
Antic.Antigliadina	L. Haemophilus influencias tipo b
Antic.Antilisteria	L. Neisseria meningitidis grupo A
Antic.Antimicrosomales	L. Neisseria meningitidis grupo B
Antic.Antimitocondriales	L. Neisseria meningitidis grupo C
Antic.Antimusculoliso	L. Streptococcus pneumonias
Antic.Antitiroglobulinas	L. Streptococcus beta hemolíticos grupo al
Antic.Antitiroides	L. Streptococcus grupo B
Antic. Sars Cov-2 (con descuento de 50%)	Lavado gástrico
Antic. de otras determinaciones no especificadas en esta lista	LCR. Citoquímico
Apolipoproteínas B	LCR. Cultivo y ATB
Antibiograma (ATB)	LCR Cultivo para BAAR
Anticardiolipina IgG	LCR Cultivo para hongo
Anticardiolipina IgM	Lavado en broncoalveolar cultivo
Antígeno Carcino embrionario (CEA)	Lavado en bronco alveolar p/B.A.A.R
Antígenos Febriles	Lavado en bronco alveolar p/hongos
Antígeno Prostático específico (PAS)	Lavado Gástrico Parásitos
Artritest (factor reumatoideo)	Lactosa
Aspecto del suero	LDH
Aspegillus	LDL-Colesterol
ASTO	LE
Autovacunas	Lecitina en líquido amniótico
Azucres reductores	Legionella Pheumiphila. Látex
BAAR	Lesión genital. Coloración de gram
Beta Estradiol	Lesión genital campo oscuro
Barbitúricos	Lesión genital. Coloración de fontana

Beta HCG Cuantitativo	Lesión genital. Estudio microbiológico
Bence-Jones	Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Benedict, Reacción de	Lesión de uñas. Cultivo para hongos
Bicarbonato Actual	Lesión de piel, hongos examen directo
Bilirrubina total, directa e indirecta	Licobacterpilori
Bilis, cultivo y ATB	LH
Bioperfil fisiológico	Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Bioquímica de plasma Seminal	Lipasa
C 3	Lípidos totales
C 4	Líquido amniótico. Cultivo y ATB
CA 125	Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
CA 19.9	Líquido articular. Cito químico
CA 15.3	Líquido articular. Cristales
Calcio	Líquido articular. Cultivo y ATB
Calcio (O)	Líquido ascético. Cultivo y ATB
Calcio Iónico	Líquido ascético, anaerobios
Calcio orina	Líquido ascético, cultivo para hongos
Calcitonina	Líquido duodenal
Calculo Urinario	Líquido gástrico-duodenal. Parásitos
Campo oscuro-guayaco	Líquido gástrico, cultivo y ATB
Campylobacter	Líquido peritoneal. Cultivo y ATB
Cannabinoides	Líquido pleural. Cultivo y AEB
Capacidad de fijación de hierro(TIBC)	Líquido pleural cito químico
CEA	Líquido pleural hongos
Células LE	Listaría
Cetoácidos	Litio
Cetonemia	Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)

Cetonuria	Magnesio (O)
Cestosteroides 17	Magnesio eritrocitario
CH 50	Marihuana
Chagas (Ac. Anti TrypanosomalgG e IgM)	Mastositos
Chlamydia	Metahemoglobina
Chlamydia AC	Metotrexate
Chlamydia orina	Micoplasma Homonis
Chlamydia Trachomatis en secreción nasal	Micosis oportunistas
Chlamydia sec. Conjuntival	Micosis profundas
Chlamydia genital	Micosis subcutáneas
Cim p/aminoplucidol	Micosis superficiales
Cim p/minoglucidol	Micro albuminuria
Cim p/carbenicilina	Mielo cultivo
Cim p/cefoperazona	Mioglobina
Cim p/ciprofloxacina	Moco cervical
Cim p/colestina	Monotest
Cim p/Imipenem	Morfina
Cim p/canamicina	Mucoproteínas
Cim p/mezlocilina	Mycobacterium Tuberculosis
Cim p/piperacilina	Micoplasma Hominis
Cim p/ticarlicina	Micoplasma, Cultivo e Identif.
Cim p/tobramicina	Neisseria gonorrhoeae
Citomegalovirus col. Giemsa	Neisseria Meningitidis Grupo A. Látex
Citomegalovirus-ac-IgG	Neisseria Meningitidis Grupo B. Látex
Citomegalovirus-ac-IgM	Neisseria Meningitidis Grupo C. Látex
Ck total	N. 5 Nucleotidasa
Ck-mb	NTX (Osteoporosis)
Clearance de Creatinina	Oído cultivo

Clearance de urea	Opiáceos
Cloruros	Orina, físico-químico y del sedimento
Cloruros (O)	Orina cultivo Antibiograma (Urocultivo)
Cloruros L.C.R.	Orina rutina
CMV-ac-IgG	Orina Cultivo
CMV-ac-IgM	Oxalato
Coagulograma	Oxiuros
Cobre	Parásitos. Investigación e identificación
Cocaína	Parathormona (PTH)
Coccidioidina	PAS (Antigenoprostático específico)
Colesterol esterificado	Paul-Bunell (presuntivo)
Colesterol HDL	pCO ₂
Colesterol-LDL	po ₂
Colesterol total	pDF
Colesterol VLDL	Peptido C
Colinesterasa	Perfil de coagulación Coagulograma
Coloración con tinta china	Perfil Hepático hepatograma
Coloración de Giemsa	Perfil lipídico Lípido Grama PH
Coloración de Gram.	Phenistix
Coloración de Ziehl - Neelsen	Plaquetas
Complemento hemolítico (CH 50)	Plasma seminal
Coombs Directo	Porfobilinogeno
Coombs Indirecto	Potasio
Coombs Indirecto Cuantitativo	PPD
Coprocultivo	Preparación de células LE
Coprología Funcional	Productos de degradación de la fibrina
Coproporfirinas	Progesterona
Cortisol	Prolactina

Cortisol AM	Proteínas C reactiva y cuantitativa
Cortisol PM	Proteínas de Bence-Jones
Cortisol urinario	Proteínas Electroforesis
Creatinina	Proteínas totales
Creatinina (O)	Proteínas totales (O) A/G
Creatinina Creatorrea	Proteinuria
Crioglobulinas	Protomorfina
Crioglobulinas	Protozoarios
Criptococcus	Prueba de concentración
Cristales-Identificación	Prueba de dilución
Cuerpos Cetonicos	Prueba de lazo
Cultivo	Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Cultivo de punta de cateter	Prueba de tolerancia a la lactosa
Cultivo en Aerobiosis	Prueba de Tzanck
Cultivo en Anaerobiosis	PTH
Cultivo en Thayer-Martin	Pus. Cultivo
Cultivo para BAAR	Punta de catéter Cultivo
Cultivo para Gérmenes Comunes	FAP
Cultivo para Campylobacter	Quimiotripsina
Cultivo para hongos	Quistes de protozoos
Cultivo para hongos de biopsia	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Cultivo para glicemia (embarazo)	Rast. - alérgenos
Cultivo para listeria	Reacción de Huddleson
Cultivo para Micoplasma	Reacción de Nidal Paul Bunnell Waaler Rose
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Recuento de Addis Dais - Hamburger
Curva de glicemia 3 horas	Recuento glóbulos rojos
Curva de glicemia 4 horas	Recuento glóbulos blancos

Curva de glicemia 5 horas	Relación A/B
Dehidroepitandrostediona (DHEA-S04)	Relación A/G
Dehidrogenosa alfa-hidroxi-butirica HBDH	Relación calcio/creatinina
Dehidrostestosterona	Reticulositos
Densidad	Retracción del coágulo
Difteria, Cultivo	Rh
Digitoxina	Rotavirus
Dioxina	Rubeola IgG
DNA-ac	Rubeola IgM
Dióxido de carbono(CO2)	Sangre oculta
Dímero D	Saturación de oxígeno
Detección de cristales DHEA	Secreción bucal
Sulfato (DHEA-SO4)	Secreción conjuntival. Cultivo y ATB
D-Xilosa	Secreción vulvo vaginal, Cultivo y ATB
EBV-EA-ac	Secreción endocervical. Cultivo y ATB
EBV-VCA-ac	Secreción faríngea. Cultivo y ATB
EBV-VCA-IgG	Secreción genital. Cultivo y ATB
E BV-VCA-IgM	Secreción nasal. Cultivo y ATB
ECR	Secreción nasal. Eosinofilos y pastositos
Electroforesis de hemoglobina	Secreción Nasal citología
Electroforesis de lipoproteínas	Secreción prostática. Cultivo
Electroforesis de proteínas	Secreción prostática. Frotis
Electroforesis de proteínas LCR	Secreción purulenta. Cultivo y ATB
Electrólitos	Secreción traqueal. Cultivo y ATB
Electrólitos (Sodio, Potasio, Cloro)	Secreción uretral. Frotis
Electrólitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina	Secreción uretral. Cultivo y ATB

Enzimas cardiacas	Secreción Vaginal. Cultivo y ATB
Eosinófilos	Secreción Vaginal. Fresco y GRAM
Epstein-Barr Virus-ac	Secreción Vaginal. Frotis
Eritrosedimentación	Secreción Óptica. Cultivo y ATB
Escherichiacoli entero patógeno	Secreción Vaginal. PH
Escherichiacoli k 1	Secreción vulvar. Cultivo
Escherichiacoli k1 - Ki.látex	Sida-ac
Esperma, cultivo y ATB	Sífilis
Espermograma	Simis-Hunner test
Espudo. Coloración de Ziehl	Shigella. Cultivo
Espudo. Coloración para BAAR	SO2
Espudo. Cultivo para BAAR	Sodio
Espudo. Cultivo para gérmenes comunes	Sodio (O)
Espudo. Eosinofilos y mastocitos	Somatomedina c
Espudo Cultivo y ATB	Sorbitol
Espudo frotis	Staphylcoccus aureus
Esteatorrea	Streptococcus. Cultivo
Estradiol	Streptococcus. Beta hemolítico grupo A.latex
Estriol	Streptococcus. grupo A B B látex
Estriol libre	Streptococcus. Pneumoniae
Estrógenos totales	Streptonasa B
Estudio capilar. Investigación de hongos	Streptozima
Examen en fresco	Swin up
Exceso de base	Sustancias reductoras
Factor reumatoideo (artritest)	TTPA
FenilAlanina	T. Moco cervical

FenilCetonuria	T3 libre
Fenilhidantoina	T3 total
Ferritina	T3 uptake
Fibrinogeno	T4 libre
Fibrinolisis	T4 total
Formula leucococitaria	Test de absorción a la xilosa
Fosfatasa acida prostática (PAP)	Test de O´Sullivan
Fosfatasa Acida total y prostática	Test de Coombs Directo
Fosfatasa alcalina	Test de Coombs Indirecto
Fosfatidilglicerol en liq. Amniótico	Test de Elisa
Fosfolipidos	Test de estimulación con ACTH
Fósforo	Test de estimulación hormona de crecimiento
Fósforo (O)	T.* con ejercicios* con L-Dopa
Fragilidad osmótica de los hematies	Test de estimulación con LH/RH
Frotis de sangre periférica	Test de estimulación con TRH
Fructosa	Test de Ham
Fructosamina	Test de supresión con dexametsona
FSH	Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical
FT3 (T3 libre)	Test PCR/SARS (con descuento del 50%) las veces que sea indicado por prescripción médica.
FT3 (T4 libre)	Test de post-coital
FTA-ABS en L.C.R	Test de Sims-Huner
FTA-abs-IgG	Test del Sudor
FTA-abs-IgM	Testosterona libre y total
FTI	TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Gamma Globulinas	Tiempo de coagulación sangría

Gamma GT	Tiempo de sangría
Garganta. Cultivo	Tiempo de Protrombina y coagulación
Gases arteriales	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Gasometría venosa	Tiempo de recalcificación
Gastrina	Timol
GC. Cultivo	Tine test
GH (Hormona de crecimiento)	Tzanck - Prueba de Tipificación
Gasometría venosa	Tiroglobulina
Gastrina	Testosterona libre
Glicemia	Testosterona total
Glicemia(O)	Test del piecito
Glicemia Pre y Post-Prandial	Toxoplasmosis- ac, IgG, IgM
Globulina	Transferrina
Glóbulos blancos	Transferían
Glóbulos rojos	Trichomonasvaginalis
Glucohemoglobina	Triglicéidos
Glucosa	Trypanosomacruzi-ac
Glucosa. Curva de tolerancia	Troponina T
Glucosa pre y pos prandial	TSH
Glucosuria Ganadotrofina Corionica (hCG)	TTPa
Gota gruesa	Ulcera genital. Cultivo y ATB
GOT	Urea
GPT	Ureaplasma - urealyticum
Graham-Test	Urobilina
Gravindex	Urobilinogeno
Grupo Sanguíneo	Vitamina D
Guayaco	Van de Kamer
Ham-test	Vandil - Mandelic - Acid (AVM)

Hamburger-test	Vermes
Hamber	VDRL Cualitativo Cuantitativo en LCR
Hanger	VIH-ac
Hantavirus IgG	Vicent's Angina. Frotis
Haptoglobina	Virocitos
Hantavirus IgM	VLDL Colesterol
Heptoglobulina	VSR - ac
HbA 1c	Widal. Reacción de
Hdelta	Xilosa. Test de absorción
HAV	Yersenia Cultivo
HBA 1C (Hemoglobina glicosilada)	Se incluye centellografía y captación tiroidea.

INMUNOLOGÍA

- Alergología e Inmunología adultos y niños (Incluye exámenes, pruebas, análisis y Test de alergias en consultorio) Pruebas de alergia en sangre
- Anti CCP
- Anti-RO Y LA
- Anti RNP
- Anti VCA (ABC-VCA) (S)
- Anticuerpo (Anti TPO)
- Antitrombina
- Liesmania anticuerpo IGG- IGM
- Anticuerpo AGA
- Anticuerpo IGG
- Antitrasglutaminasa (IGA-IGG)
- Antígeno E
- Antígeno para Dengue
- Artritest (Factor Reumatoideo)
- Antiendomiso (IGA-IGG)
- Brucellaabortus
- DGP AC IGA
- DGP AC IGG
- Ebna Anticuerpos IGG
- Ebna Anticuerpos IGM (ABC VCA) (S)
- Endomiso Anticuerpos IGA (S)
- Endomiso Anticuerpos IGG (S)
- Estreptococo A y B Monotest
- Frotis
- Gliadina Anticuerpo IGA
- Gliadina Anticuerpo IGG
- HCV
- HCV (S)
- HVA AC
- IGE Inmunoglobulinas
- IGG Dosaje total
- Indirecto
- Inmunoglobulinas (IGA-IGG-IGM- IGE- IGD)
- Hisopado para influenza H1N1 H1 N3
- Hisopado para Influenza A, B
- Hisopado para Sincitial Respiratorio o Virus Sincitial Respiratorio-VSR

- Hisopado para Adenovirus
- Antígeno, PCR, Anticuerpo SARS Covid 19, según precio preferencial señalado del 50%
- Hisopado para Strep A
- Paratyphi A
- Paratyphi B
- PCR
- Reacción Inflamatoria
- Tiroperoxidasa
- Tiroperoxidasa Anticuerpo (AntoTPO)
- Transglutaminasa IGA
- Transglutaminasa IGG
- Typhi H
- Typhi O

HEMATOLOGÍA

- Crasis sanguínea
- Eritrocitos
- VCM
- Hierro
- HbCM
- ChbCM
- Leucocitos
- Linfocitos
- Monolitos
- Neutrófilos
- Vitamina B6, B12
- Neutrófilos en Banda
- Basófilos
- Perfil Hormonal
- Eritroblastos
- Perfil 20
- Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo
- Hepatitis B IGG
- Hepatitis B IGM
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM
- Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
- Hepático
- HLA B27
- Herpes en sangre

ENDOCRINOLOGIA

- Perfil Tiroideo
- Anticuerpos antireceptor TSH
- Antitiroperoxidasa
- Beta HCG (Cualitativo)
- PRO BNP
- Pylilink D
- PAS (Ant. Pros. Específico) (S)
- PAS Libre (S)
- Pro-Calcitonina
- TPHA
- HBAC

QUIMICA

- TTGO
- LCR
- Perfil y Función Renal
- Perfil de Hierro (DH)
- Vitaminas Oligominerales
- Nitrógeno de Urea
- PAS Total
- Amilasemia
- Amilasuria

- Serología para Hepatitis
- Rutina Cardiaca
- PSA
- Troponina I (Cuantitativa)
- Troponina I (Alta Sensibilidad)
- Serología para Celiaquía
- Dosaje Vit B12

MICROBIOLOGÍA

- Recuento de Colonias
- Rotatest en Materia Fecal

ORINA Y PARASITOLOGÍA

- Moco Fecal
- Procalcitonina
- HCG en orina
- Látex en orina

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **AREA REQUINENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO.**
- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Ley N° 1626/2000 De la Función Pública en su Artículo 49° establece entre los derechos del funcionario público en el inc g) acogerse a los beneficios de la seguridad social que establezca la ley respectiva; entendiéndose por Seguridad Social conforme a la definición de la Organización Internacional de Trabajo de la cual el Paraguay forma parte La seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso.
- **JUSTIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN:** La planificación del presente llamado corresponde a necesidad de caracter sucesivo y cumplimiento anual.
- **JUSTIFICACIÓN DE LAS EE.TT. :** La configuración de las EE.TT. fueron elaboradas de conformidad con el pedido del Área Requiriente. (DGTH-MITIC).

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

NO APLICA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

--	--	--	--	--	--

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del Servicio	Cant.	U.M.	Lugar de entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Seguro Médico para Funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC	1	Unidad	En los centros habilitados por la Prestadora de Servicios.	A partir de la firma del contrato y los subsiguientes 24 meses.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Presentación de Informes de prestación de servicios Mensual (proveedor) e informe de conformidad en la prestación de los servicios mensual (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO). Serán presentados 24 (veinticuatro) Informes (PROVEEDORADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

Frecuencia: mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe de Prestación de Servicios/Informe de Conformidad de Servicio	Informe de Prestación de Servicios/Informe de Conformidad de Servicio	POR EVENTO (MENSUAL)

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el

presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

HASTA EL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.-

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
 - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
 - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- ORDENES DE SERVICIO CON ACUSE DE RECIBO (ADM. CONTRATO/PROVEEDOR).
- INFORME DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROVEEDOR)
- INFORME DE CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS. (ADM. DE CONTRATO).
- NOTA DE SOLICITUD DE PAGO (PROVEEDOR)

Obs.: La continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGAI del Ejercicio Fiscal siguiente.

- **El pago de los montos serán realizados a plazos, en concordancia con la Disponibilidad Presupuestaria Certificada para cada Ejercicio Fiscal.**

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al (15%) sobre la inflación oficial.

Pr: $P \times IPC1$
15%

Pr = Precio Reajustado de la oferta

P= Precio Original de la oferta

IPC1= índice de precios del consumidor publicado por el BCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y

otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

